

Exp: PAO-0025-2023

ORDEN DE LA EXCMA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO Y SE DECLARA LA URGENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL “SUMINISTRO DE SOFTWARE Y ELEMENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD, AYUDAS TÉCNICAS Y MEJORA DE LA COMUNICACIÓN PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DE LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS”, FINANCIADO POR EL FONDO DE AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU) COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID-19, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Examinado el Informe Propuesta realizado por el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General y suscrito por el Il. Secretario General Técnico, así como la Memoria Justificativa suscrita por el Área de Informática y Nuevas Tecnologías para el inicio del expediente para la contratación del “**Suministro de software y elementos para la accesibilidad, ayudas técnicas y mejora de la comunicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de los centros públicos educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias**” dentro del proyecto E-EDUCACIÓN (REACT-EU) conforme a la solicitud de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad; mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de tramitación urgente y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de febrero de 2023 se remite por parte del Área de Informática y Nuevas Tecnologías al Servicio de Contratación Administrativa y Administración General de la Secretaría General Técnica, la documental que se relaciona a continuación, con objeto de que se proceda al inicio del expediente para la contratación del “Suministro de software y elementos para la accesibilidad, ayudas técnicas y mejora de la comunicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de los centros públicos educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias” dentro del proyecto E-EDUCACIÓN (REACT-EU)”, de regulación armonizada y tramitación urgente:

- Solicitud de inicio del expediente de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de fecha 29 de julio de 2022.
- Memoria Justificativa del Contrato, de fecha 22 de febrero de 2023, suscrita por el Coordinador, el Jefe del Área de Informática y Nuevas Tecnologías, con la conformidad del Ilmo. Secretario

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 24/02/2023 - 08:26:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 92 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 24/02/2023 10:09:35	Fecha: 24/02/2023 - 10:09:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OhNQii113mCbMwE_Kdvz3Ogf1ADcJkoeS	 
El presente documento ha sido descargado el 24/02/2023 - 10:13:54	

General Técnico, donde se describe la necesidad de la contratación, así como, se especifican las condiciones que han de regir la licitación.

- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Solicitud de informe y autorización de la presente contratación a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Administración Públicas, Justicia y Seguridad de fecha 22 de febrero de 2023.

Segundo.- Constan en la Memoria Justificativa los siguientes extremos:

- **Objeto del contrato:** El objeto del contrato será el suministro de elementos para la accesibilidad y ayudas técnicas para alumnado de NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo), licencias de software específico para la mejora de la comunicación de alumnado de NEAE y de dispositivos portátiles para el préstamo al alumnado en riesgo de exclusión por vulnerabilidad socioeconómica o sanitaria. La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.
- **Procedimiento de licitación:** Procedimiento abierto, de regulación armonizada y tramitación urgente.
- Los **critérios** que se tendrá en consideración para adjudicar el contrato.
- El **valor estimado del contrato**, que asciende al importe de **314.901,05 €**. El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, dado que no se prevén modificaciones ni prórrogas del contrato.
- Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se enmarca dentro de las líneas de la acción para la dotación de equipamiento informático con fines educativo, diseñada por el Área de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, dentro del **proyecto «E-Educación» financiado con el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.**
- División del contrato en los siguientes **tres (3) lotes**:
 - **LOTE 1:** Ordenadores portátiles, tabletas digitales y periféricos.
 - **LOTE 2:** Elementos para la accesibilidad y ayudas técnicas para alumnado de NEAE.
 - **LOTE 3:** Licencias de software específico para la mejora de la comunicación de alumnado de NEAE.

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, que asciende a la cantidad de **trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (336.944,12 €)**, de los cuales trescientos catorce mil novecientos un euro con cinco céntimos (314.901,05 €) se corresponden con el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 24/02/2023 - 08:26:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 92 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 24/02/2023 10:09:35	Fecha: 24/02/2023 - 10:09:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 00hNQi113mCbMwE_Kdvz3Ogf1ADcJkoeS	 
El presente documento ha sido descargado el 24/02/2023 - 10:13:54	

presupuesto neto de licitación, y la cantidad de veintidós mil cuarenta y tres euros con siete céntimos (22.043,07 €) se corresponden con el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.71.321A.626.00 – Equipamiento para proceso de la información, proyecto de inversión 216G0272 E-EDUCACIÓN - Ayuda a la recuperación (REACT-EU), financiado por el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19. Financiado con fondos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Canarias.

El presupuesto de licitación de la presente contratación se distribuye en las siguientes cantidades por lotes, incluyendo IGIC:

- Lote 1: 120.161,00 €
- Lote 2: 176.783,12 €
- Lote 3: 40.000,00 €
- **Total: 336.944,12 €**

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

En el supuesto que, con motivo de la baja en el precio unitario de los bienes a suministrar ofertado por la empresa adjudicataria para un lote, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación del mismo, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a incrementar el número de unidades a suministrar del lote, hasta igualar el presupuesto máximo de licitación, concretándose así en el momento de la adjudicación.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- Costes directos: 269.146,20 €
- Costes indirectos: 45.754,85 €
- Otros gastos: No se prevén.
- I.G.I.C. (7 %): 22.043,07 €
- Total: 336.944,12 €

En el cálculo de los costes directos se incluyen todos los costes estimados para cada unidad de ejecución del suministro (Anexo I de la Memoria), tomando como referencia los precios de mercado (PVP) aplicados a modelos de amplia comercialización y que cumplen las prescripciones técnicas mínimas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Los costes indirectos, que incluyen además los gastos generales y el beneficio industrial, se han estimado en un 17% en virtud de la previsión establecida en el artículo 131 RGLAP (11% en concepto de gastos generales y 6% en concepto de beneficio industrial).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 24/02/2023 - 08:26:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 92 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 24/02/2023 10:09:35	Fecha: 24/02/2023 - 10:09:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OhNQii113mCbMwE_Kdvz3Ogf1ADcJkoeS	 
El presente documento ha sido descargado el 24/02/2023 - 10:13:54	

Cuarto.- Con fecha 22 de febrero de 2023 se solicitó Informe preceptivo de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, respecto a la presente contratación, que se incorporará al expediente.

Quinto.- Consta Informe-Propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de fecha 23 de febrero de 2023, cuyo tenor literal se da por reproducido, que en síntesis, y a través del Servicio de Contratación Administrativa y Administración General, viene a proponer el inicio y la declaración de urgencia de la presente contratación administrativa en los términos expuestos.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

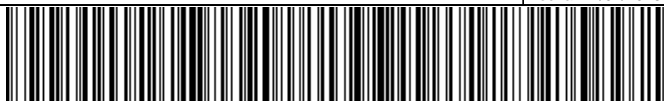

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (en adelante, LCSP), dispone que *«la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante»*.

A la vista del contenido de la Memoria Justificativa remitida por el Área de Informática y Nuevas Tecnologías, se constata la necesidad de celebrar el presente contrato para dotar a los centros educativo de Canarias de infraestructuras TIC para el adecuado funcionamiento del centro y del sistema educativo en su conjunto.

Esta contratación se enmarca dentro de las líneas de la acción para la dotación de equipamiento informático con fines educativo, diseñada por el Área de Tecnologías Educativas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, dentro del proyecto «E-Educación» financiado con el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

Constan justificados de forma adecuada en la citada Memoria, los extremos contenidos en el apartado cuarto del citado artículo 116 de la LCSP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 24/02/2023 - 08:26:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 92 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 24/02/2023 10:09:35	Fecha: 24/02/2023 - 10:09:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OhNQi113mCbMwE_Kdvz3Ogf1ADcJkoeS	 
El presente documento ha sido descargado el 24/02/2023 - 10:13:54	

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.2 de la LCSP, *«la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento».*

Tercero.- El presente contrato se califica como contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometido a dicho texto legal, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas que se contengan en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá esta contratación.

Cuarto.- Resulta de aplicación a la presente contratación, el procedimiento abierto de regulación armonizada, siendo de aplicación lo dispuesto en el Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Quinto.- En atención a su valor estimado, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en el artículo 21, letra b) de la LCSP, que dispone que *«Están sujetos a regulación armonizada los contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o superior a: b) 215.000,00 euros, cuando se trate de contratos de suministro, distintos, por razón del sujeto contratante o por razón de su objeto, de los contemplados en la letra anterior».*

Sexto.- El órgano competente para acordar el inicio de la presente contratación es la titular de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Séptimo.- El presente expediente es objeto de **tramitación urgente**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.1 de la LCSP *«podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada».*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 24/02/2023 - 08:26:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 92 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 24/02/2023 10:09:35	Fecha: 24/02/2023 - 10:09:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OhNQii113mCbMwE_Kdvz3Ogf1ADcJkoeS	 
El presente documento ha sido descargado el 24/02/2023 - 10:13:54	

En virtud de lo establecido en el artículo 119 de la LCSP así como en el artículo 50 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, se declara la tramitación de urgencia de este expediente y se motiva en la necesidad de acelerar la adjudicación por razones de interés público.

El citado artículo establece dos presupuestos habilitantes para poder tramitar de urgencia un expediente de contratación: que se trate de contratos que se celebran por una necesidad inaplazable, o que la adjudicación se deba acelerar por razones de interés público. Por lo tanto, es la concurrencia, debidamente motivada en el expediente, de uno de estos dos presupuestos la que habilita dicha tramitación.

En este caso existe la necesidad inaplazable de llevar a cabo la contratación del suministro de referencia en este año 2023 para satisfacer las necesidades de equipamiento educativo para alumnado con necesidades específicas en los centros públicos educativos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes dentro del proyecto E-EDUCACIÓN (REACT-EU); teniendo además en cuenta, que se encuentra financiado por el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

Por cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29.1, letra k), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el artículo 7 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como la restante normativa de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

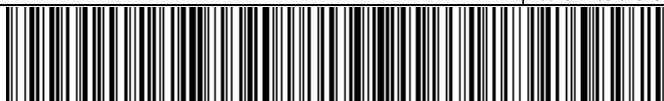

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del “**Suministro de software y elementos para la accesibilidad, ayudas técnicas y mejora de la comunicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de los centros públicos educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias**” dentro del proyecto E-EDUCACIÓN (REACT-EU)” de regulación armonizada y tramitación urgente, con un presupuesto base de licitación de **trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (336.944,12 €)**, de los cuales trescientos catorce mil novecientos un euro con cinco céntimos (314.901,05 €) se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y la cantidad de veintidós mil cuarenta y tres euros con siete céntimos (22.043,07 €) se corresponden con el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.71.321A.626.00 – Equipamiento para proceso de la información, proyecto de inversión 216G0272 E-EDUCACIÓN - Ayuda a la recuperación (REACT-EU), financiado por el Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 24/02/2023 - 08:26:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 92 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 24/02/2023 10:09:35	Fecha: 24/02/2023 - 10:09:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OhNQi113mCbMwE_Kdvz3Ogf1ADcJkoeS	 
El presente documento ha sido descargado el 24/02/2023 - 10:13:54	

Segundo.- Declarar la urgencia de la presente contratación por los motivos expuestos en la fundamentación jurídica, al considerar la necesidad inaplazable de llevar a cabo la contratación del suministro de referencia en este año 2023 para satisfacer las necesidades de equipamiento educativo para alumnado con necesidades específicas en los centros públicos educativos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes dentro del proyecto E-EDUCACIÓN (REACT-EU).

Tercero.- Ordenar que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que junto al Pliego de Prescripciones Técnicas, han de regir la presente licitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la LCSP.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 24/02/2023 - 08:26:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 92 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 24/02/2023 10:09:35	Fecha: 24/02/2023 - 10:09:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 0OhNQii113mCbMwE_Kdvz3Ogf1ADcJkoeS	 
El presente documento ha sido descargado el 24/02/2023 - 10:13:54	